



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Dos (2) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESION INTESTADA.  
DEMANDANTE: CAROL XMENA GUZMAN ROJAS.  
DEMANDADOS: HIPOLITO LEONARDO GUZMAN MARIN.  
RAD: 2023-00180-00

En atención del Despacho la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, en el cual solicita se corrija el oficio No. 216, en cuanto a que la medida recae sobre un derecho de cuota correspondiente al 50% a favor del causante **HIPOLITO LEONARDO GUZMAN MARIN** (q.e.p.d.), respecto al predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-138361, el cual se ubica en el municipio de Ibagué Tolima, en tanto se encuentra inscrito en la oficina de registro de este municipio, revisadas las actuaciones se advierte que efectivamente le asiste razón a la memorialista, por lo que se **ORDENA**:

1. Se expida nuevamente el oficio No. 216, con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué Tolima, en el cual se comunica la medida de embargo del folio de matrícula inmobiliaria No. 350-138361, recae sobre el 50% del derecho que le corresponde al causante **HIPOLITO LEONARDO GUZMAN MARIN (q.e.p.d.)**, respecto al predio atrás identificado. Oficiese.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

**CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN**

Firmado Por:  
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5d7fb16a4126bfa7530a06ef77869070b807205f4a7dd2887d2d4d7d4a7e9c**

Documento generado en 02/04/2024 12:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>